

# VITORINOS

ASOCIACIÓN JUDICIAL «FRANCISCO DE VITORIA»



- **Los Tribunales de Instancia: una oportunidad perdida.**
- **Editorial.**
- **La presunción de inocencia.**
- **Una rueda fantástica.**
- **Fred Zinnemann, solos frente a todo.**
- **De tapas por Murcia.**
- **Mario Vargas Llosa, el libre pensamiento crítico como motor ideológico y el Poder Judicial tribal en España.**
- **La comisión de ética judicial: ¿una ocasión perdida?**
- **Entrevista a Jesús Barrientos Pacho**



ASOCIACIÓN  
JUDICIAL  
FRANCISCO DE  
VITORIA

Nº8 mayo 2025.  
Segunda época.

## Comité de redacción

ALFONSO ÁLVAREZ-BUYLLA NAHARRO, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de BILBAO

ELENA CABERO MONTERO, magistrada titular integrante de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de ÁLAVA

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ, Magistrado titular integrante de la sección primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza

SARA BEATRIZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, jueza titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de CEUTA

JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN, magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de ZARAGOZA

FRANCISCO PLEITE GUADAMILLAS, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de MADRID

SERGIO OLIVA PARRILLA, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada del Juzgado Contencioso-Administrativo 13 de Sevilla

Calle Alberto Bosch nº 5, bajo A 28014 MADRID

Tfno.: 910263144

Fax: 914354052

Correo: [ajfv@ajfv.es](mailto:ajfv@ajfv.es)

[www.facebook.com/magistradosindependientes@juecesAJFV](https://www.facebook.com/magistradosindependientes@juecesAJFV)

<https://twitter.com/juecesAJFV>

<https://www.instagram.com/juecesajfv/>

ISSN

Diseño y maquetación:  
Raspabook - [correo@raspabook.com](mailto:correo@raspabook.com)





# Contenido

## **LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA: UNA OPORTUNIDAD PERDIDA**

NATALIA VELILLA ANTOLÍN 4

## **EDITORIAL**

COMITÉ DE REDACCIÓN 9

## **LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**

ELENA CABERO MONTERO 10

## **UNA RUEDA FANTÁSTICA**

MARÍA DEL CARMEN SERVAN MORENO 14

## **FRED ZINNEMANN, SOLOS FRENTE A TODO**

MARÍA TERESA REAL CLEMENTE 16

## **DE TAPAS POR MURCIA**

FRANCISCO CANO MARCO 19

## **MARIO VARGAS LLOSA, EL LIBRE PENSAMIENTO CRÍTICO COMO MOTOR IDEOLÓGICO Y EL PODER JUDICIAL TRIBAL EN ESPAÑA.**

JESÚS GÓMEZ ESTEBAN 22

## **LA COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL**

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ 25

## **ENTREVISTA A: JESÚS BARRIENTOS PACHO**

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ Y  
ELENA CABERO MONTERO 28

## **LA VIÑETA DE LUCÍA**

EMMA ORTEGA HERRERO 39

# LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA: UNA OPORTUNIDAD PERDIDA



NATALIA VELILLA ANTOLIN

Magistrada de Alcobendas

Cuando la Carrera Judicial hacía huelgas y se preocupaba por “cosas de jueces», las cuatro asociaciones judiciales y las tres de fiscales firmamos en 2017 una especie de manifiesto donde se recogían 14+3 medidas que debían adoptarse para garantizar la independencia judicial, la suficiente dotación de medios en la Justicia y la mejora de nuestras condiciones laborales. El silencio del ejecutivo frente a nuestras reivindicaciones nos llevó a la primera huelga conjunta de todos los colectivos de jueces y fiscales de la historia.

Mirándolo con retrospectiva, me siento como una abuela que explica a su nieto señalando la ciudad «antes, hijo mío, todo esto era campo». Está tan lejos aquel 2018 que duele recordarlo. Ojalá tener las preocupaciones de antaño: las cosas no han hecho más que empeorar y aquella lucha

resulta bisoña si la comparamos con los actuales ataques a la Carrera Judicial desde todos los flancos políticos, con las leyes en proyecto o aprobadas que buscan horadar nuestra independencia o con las condiciones laborales actuales, que han llevado a que cada vez más compañeros se acojan a la jubilación voluntaria.

Una de las medidas en las que basamos aquellas reivindicaciones era la séptima, dentro del epígrafe «racionalización de la planta judicial», donde se pedía, entre otras cosas, la *«implantación de los tribunales de instancia, respetando las exigencias de independencia e inamovilidad, garantizando el acceso a la justicia de todas las personas. Mientras tanto, deberán de crearse órganos judiciales suficientes para atender al incremento de litigiosidad, habida cuenta de que en los últimos*

*años no se han creado juzgados».* Podríamos decir, por tanto, que, siete años después, el actual gobierno ha dado cumplimiento a una de nuestras reivindicaciones, ya que la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia del servicio público de la justicia, ha dado la vuelta a la organización judicial como un calcetín, creando los tribunales de instancia. Sin embargo, pese a la denominación, no se han implementado las reformas que la justicia necesita. Al contrario, se ha regulado la manera en la que se organizarán, a partir del 1 de julio de 2025 y en tres tramos sucesivos, los tribunales en España, de forma precipitada, deslavazada y desorganizada, generando un gran desconcierto y miles de incertidumbres.

Los jueces tenemos una tendencia natural a la negatividad y a la queja, seamos honestos. Nada nos va bien y cualquier medida que afecte mínimamente a nuestro trabajo y/o nuestro salario, es criticada ferozmente. «Dime que se reforma, que me opongo». Somos un colectivo conservador en sentido literal, no nos gustan los cambios y nos encontramos cómodos en lo conocido, porque somos gente de orden, de leyes, y preferimos manejarnos en escenarios seguros que en incertidumbres que añadan zozobra a nuestros quehaceres diarios, ya de por sí complejos. Pero, en el caso de los tribunales de instancia, su regulación solo es del agrado de tres tipos de jueces: los que no pisan un juzgado desde que se dictaban resoluciones en procesos de menor cuantía; los que han colaborado para redactar la norma (que suelen perte-

necer también al primer grupo); y los que no se han leído el texto legal.

El gobierno tenía prisa en aprobar un texto, el que fuera, con el fin de cumplir con las exigencias de Europa. Así lo anunció el Ministro Bolaños tras el Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2024, quien afirmó que la norma tenía que aprobarse antes del 31 de diciembre para cumplir con lo comprometido con Bruselas para el desembolso de fondos europeos. Sin embargo, por más que la exposición de motivos sea del estilo programático al que nos tiene acostumbrados este gobierno, si se analiza el texto con detenimiento, en seguida salta a la vista que estamos, nuevamente, ante una ley que cambia de nombre las cosas para dejarlas igual y redistribuye los medios personales existentes sin invertir ni un euro de esos fondos europeos en mejorar la justicia. No me resisto a destacar, además, que la referida exposición de motivos probablemente sea de las más cursis que he leído: es épica la frase que atribuyen a los codificadores de la ilustración de que *«antes de entrar en el templo de la Justicia, se ha de pasar por el templo de la concordia»* para justificar el presupuesto procedimental previo de haber intentado un medio alternativo de solución de controversias (MASC). Se pretende revestir de razón filosófica una ley que, sin dotación presupuestaria, tiene el único valor de justificar el dinero recibido de Europa pero que carece de vocación de mejorar la administración de justicia.

Las leyes son leyes, no varitas mágicas. Se puede legislar que mañana seamos todos guapos, jóvenes y ricos, que la naturaleza, los años y la suerte nos devolverán el bofetón de la cruda realidad. En justicia no basta con desear fuertemente algo: el universo nunca conspirará para que las cosas se hagan realidad. Solo la inversión, la redistribución eficiente de recursos, las normas procesales que agilicen la resolución de conflictos y la creación de plazas de jueces podrán obrar el milagro.

Se ha perdido una oportunidad de oro para acometer una verdadera reforma de la justicia. Hay que apreciar que el texto, finalmente, preserve la independencia judicial en la medida en la que, pese a la consideración de los tribunales de instancia como órganos colegiados, la decisión sigue siendo unipersonal de los jueces individuales a los que se atribuye el conocimiento de los asuntos. Sin embargo, el resto de medios personales sí se organizan de forma colegiada, con la incertidumbre de no conocer, a día de hoy, cómo se van a tramitar los asuntos y cómo va a controlarse la trazabilidad de cada uno de ellos. La ley no contempla cómo se van a crear las unidades de tramitación y ejecución y dónde se van a ubicar físicamente. La realidad tozuda de nuestros juzgados es que suelen estar distribuidos en distintos edificios judiciales, con numerosas barreras arquitectónicas que impiden la pretendida fluidez. Como decía más arriba: la física no conoce de política ni de leyes y si los juzgados están separados por muros, escaleras y pisos, difícilmente se va a poder

organizar la oficina en la manera regulada por la ley.

Lo cierto es que los jueces, con esta ley, nos vamos a convertir en Rapunzeles de largas trenzas, recluidos en nuestras torres de cristal, asistidos por unos pocos funcionarios que nos darán cobertura directa, pero sin ningún poder ni sobre el procedimiento ni sobre su tramitación. «Todo por el juez pero sin el juez», una suerte de Despotismo Ilustrado, cerrando el círculo de la exposición de motivos y sus cursilerías. A algunos de nosotros se nos van a atribuir nuevas competencias sin quitarnos ninguna. Blaise Pascal formuló la «teoría de los vasos comunicantes» (la diferencia de presiones entre dos puntos de un fluido en equilibrio depende de la distancia en vertical entre ambos, con lo que entre dos puntos a igual altura o profundidad no hay diferencia de presión que obligue al líquido a moverse) y Bolaños la de «los jueces comunicantes» (si un juez tiene una carga de trabajo razonable frente a otro que está colapsado, le damos asuntos de este último al primero para que ambos se colapsen a partes iguales y no nos cueste dinero). Otros, pasarán a llamarse de forma distinta haciendo el mismo trabajo pero sin tener una oficina a la que dar indicaciones y sin poder preguntar al funcionario que lleva el asunto. De juez de primera instancia nº 5 a juez del tribunal de instancia, sección 5ª. Un avance, sin duda.

Hacer las cosas bien habría exigido contar con las voces de quienes impartimos justicia y tenemos las puñetas desgastadas



de presidir juicios, sin que contar con un número en el escalafón pero no haber puesto sentencias pueda ser suficiente acreditación para informar esta ley. Habría necesitado una dotación presupuestaria que previera la redistribución de medios existentes, sí, pero también la creación de nuevas plazas judiciales. Habría precisado la superación de la estructura del partido judicial y del juzgado para conseguir una verdadera especialización. Nada de esto se ha hecho.

Creo que todos coincidimos en afirmar que la estructura actual de los juzgados (juez, LAJ, tres funcionarios del cuerpo de gestión, cuatro del cuerpo de tramitación y un auxilio) es ineficiente, cara, elefantiásica y anticuada. Esta organización es decimonónica y merece un cambio. Pero el cambio no pasa por cambiar las cosas de nombre, marear a los funcionarios y reducir la litigiosidad a costa de los más desfavorecidos obligándoles a MASC obligatorios como requisito de procedibilidad. Se podrían haber hecho mejor las cosas. Se podría haber meditado la reforma. Se podría haber sido más audaz. Quizá debamos fiarle todo a Paulo Coelho, como Bolaños, y desear muy fuerte y con los ojos apretados una justicia como la que España merece. Porque esperar inversión es inútil.



# EDITORIAL

Comité de redacción

Una de las principales tareas acometidas por el nuevo Consejo ha sido realizar los nombramientos que estaban pendientes, sobre la que se esperaba que hubiera cambios respecto a los anteriores mandatos. Sin embargo, pronto ha dejado claro que perviven los mismos defectos de los anteriores.

Nuestra asociación sin representante en el Consejo, lo que ya de por sí supone una anomalía siendo la segunda en número de asociados y con casi mil jueces y magistrados, hacía presagiar este resultado. Consejeros designados por las Cámaras solo entre dos asociaciones judiciales, actúan en bloques en el que no hay lugar para otros jueces y magistrados que no sean de esas asociaciones, no logran apartarse de la vinculación asociativa. Muestra de ello es la política de nombramientos que se realiza prácticamente en su totalidad entre sus asociados. La pertenencia asociativa es clave para ser designado. El Pleno del Consejo se convierte en un órgano de asentimiento y ratificación de lo acordado entre los representantes de los bloques en lugares alejados del sa-

lón de reunión. Alrededor de Marques de la Ensenada pululan los aspirantes para hacerse ver a la espera de ser elegidos. En aras de la ansiada unanimidad se ve afectado el mérito y capacidad. Incluso se han pospuesto nombramientos en los que solo había un candidato para llegar a un consenso en el reparto. Los nombramientos deberían ser examinados puesto por puesto con los candidatos aspirantes de forma individualizada y no de forma global.

Los asociados de AJFV se ven preteridos

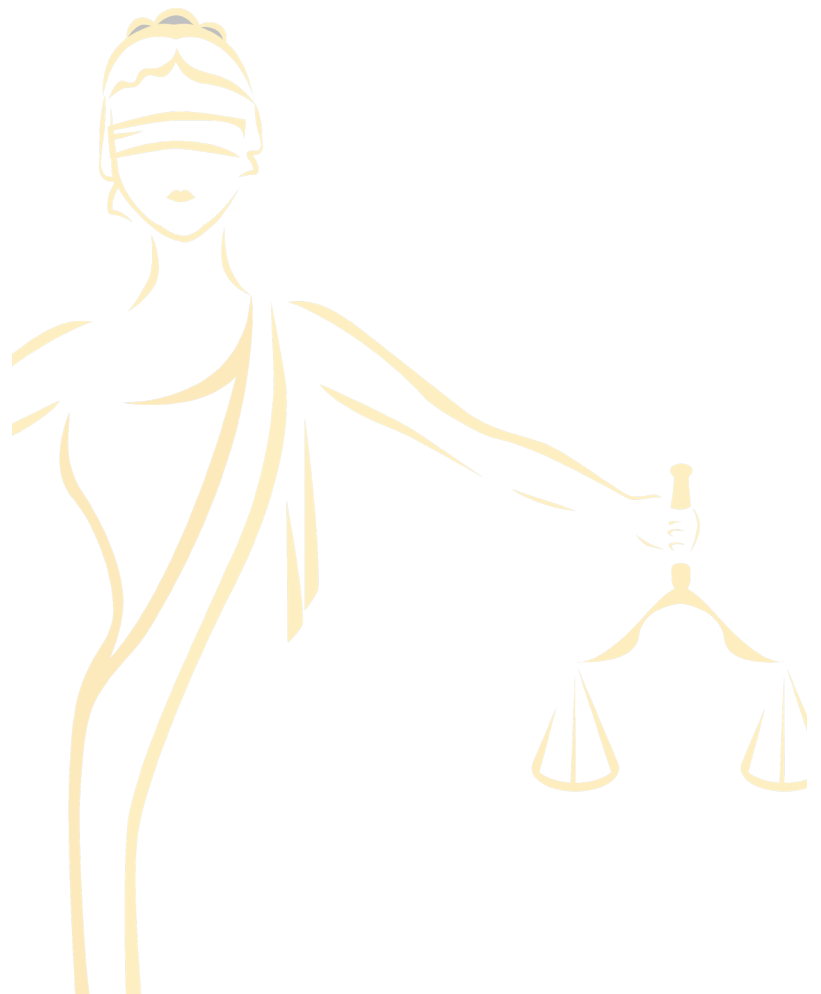


respecto de los candidatos de las asociaciones presentes en el Consejo. Excepcionalmente se ha nombrado algún asociado miembro de Francisco de Vitoria, en algunos casos cuando solamente era él el único candidato, no nos cabe duda de que si hubiera otro el resultado hubiera sido diferente. En los anteriores Con-

sejos existía un sesgo asociativo en los nombramientos, pero en este se ha acrecentado de forma ostensible. Hoy en día nos parecen impensables determinados nombramientos de asociados de AJFV, que por cierto han dado la cara y han demostrado que han cumplido con creces el desempeño de sus cargos y a los que felicitamos.

No queremos que se nombren candidatos de Francisco de Vitoria por ser de esta asociación o por reparto de cuotas, pero tampoco queremos que por ser de esta asociación se nos excluya y veamos nuestras carreras profesionales paralizadas. El Consejo General del Poder Judicial debe

velar por la carrera judicial y por la independencia del Poder Judicial. Los vocales una vez nombrados deberían actuar de forma independiente y no vinculados a la asociación a la que pertenecen, no deben ser correa de transmisión de APM y JD, en la carrera no existen solos dos asociaciones judiciales. La carrera judicial y la sociedad española para no perder la confianza en la justicia se merecen otra forma de actuar, el Consejo debería ser ejemplo de transparencia y objetividad, es lo que exigimos, no por nuestro interés, sino por el de la justicia, los ciudadanos lo agradecerían. Es urgente reformar el sistema de nombramientos.



# LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.



**ELENA CABERO MONTERO**

Magistrada Audiencia Provincial de Álava

Recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado la sentencia número 109/2025 de 28 de marzo (caso Dani Alves) en el marco del recurso de apelación número 279/2024 por la que se absolvió al conocido futbolista que había sido condenado en primera instancia a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, entre otras penas, por un delito de agresión sexual. Esta absolución fue el punto de partida de diversos comentarios desafortunados realizados por nuestros políticos quienes, con muy poca responsabilidad institucional, se apresuraron a dar opiniones partidistas y populistas sobre uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, la presunción de inocencia del acusado.

Estas personas, ante los medios de comunicación, realizaron una reinterpretación subjetiva y parcial de la prueba practicada, fundamentalmente del testimonio de la denunciante, dotando a tal testimonio de valor probatorio irrefutable mientras afirmaban que tal decla-

ración no podía ni debía ser puesta en duda por el Juez, quien debía creer a “pies juntillas” lo manifestado por la mujer y proceder automáticamente a la condena del acusado. Tales comentarios reflejan un desconocimiento absoluto sobre la labor y la función del Juez en estos casos. Y también una confusión de lo que significa la aplicación de la “perspectiva de género” a la hora de la valoración de las pruebas y su equilibrio con los principios fundamentales que informan nuestro ordenamiento jurídico, sobre todo con el de la presunción de inocencia en materia de delitos sexuales. Por eso, en este artículo se intentan aclarar estos puntos dando unas pequeñas pinceladas sobre la materia. Como decía Benjamín Franklin ya en 1785 *“Es preferible que cien personas culpables puedan escapar, a que un solo inocente sufra”*. La presunción de inocencia es un derecho fundamental proclamado en el apdo. 2 del art.24 CE y reforzado por el artículo 6 de la directiva (UE) 2016/343 que impone a la acusación la carga de probar la culpabili-

dad más allá de toda duda razonable. Es, evidentemente, un tema muy recurrente en muchos asuntos, particularmente en aquellos de contenido sexual, en los cuales la declaración de la víctima suele ser la prueba preferente, y, en ocasiones, única. La presunción de inocencia es la garantía constitucional con la que cuenta el acusado al enfrentarse al proceso en el que se ejercita una pretensión punitiva frente a él, y cuya “*quaestio facti*” ha de versar sobre su enervación, que ha de resultar cuidadosamente motivada por el Tribunal sentenciador. Desde hace muchos años, el Tribunal Supremo ha exigido, como es natural, una prueba plena, más allá de toda duda razonable, en todos los procesos penales, para enervar tal derecho presuntivo, cualquiera que fuera su objeto. Es más, se establece una excepción en relación con la interpretación de nuestro ordenamiento jurídico con perspectiva de género. Esta forma de interpretación que, por cierto, no es una mera recomendación dirigida a los Tribunales sino una obligada determinación legal que arranca en el art.49 del Convenio de Estambul y se traspone en todas las novedades legislativas, se exceptúa en materia probatoria en los procedimientos de violencia de género, en cualquiera de sus variedades, porque el acusado se presenta ante el Tribunal sentenciador con la misma intensidad en cuanto a la presunción de inocencia que cualquier otro imputado, sin que en esto puedan establecerse diferencias ni matices.

El Tribunal Supremo ha diseñado sus conocidos tres parámetros de apreciación ju-

dicial de la declaración de la víctima: subjetivos, objetivos y temporales. Es decir, ausencia de incredibilidad subjetiva reflejada en un análisis de las características físicas o psicoorgánicas de la declarante y en una ausencia de móviles espurios; concurrencia de verosimilitud del testimonio tanto desde el punto de vista de exigencia de una lógica interna como desde un punto de vista externo con corroboraciones periféricas; y una persistencia en la inculminación, manteniendo en el tiempo la declaración sin contradicciones, debiendo ser una declaración coherente y sin vaguedades, ofreciendo detalles de los hechos. Así mismo, respecto al ámbito del control casacional cuando se invoca la lesión al derecho fundamental a la presunción de inocencia, cumplida la doble instancia, la función revisora de la casación en este ámbito se contrae exclusivamente al examen de la racionalidad de la resolución a partir de la motivación de la sentencia de apelación, comprensiva de la licitud, regularidad y suficiencia de la prueba.

Como bien dice don Julián Sánchez Melgar, el derecho a la presunción de inocencia, comporta la prohibición constitucional de condena sin contar con pruebas de cargo, válidas, revestidas de las necesarias garantías, referidas a todos los elementos esenciales del delito, y de las que quepa inferir razonable y concluyentemente los hechos y la participación del acusado, sin quiebras lógicas y sin necesidad de “suposiciones” frágiles en exceso. Y tal valoración la corresponde efectuar al Juez con pulcritud ya que, en otro caso, se vulne-

raría ese derecho fundamental. Además, el Tribunal sentenciador debe analizar, punto por punto, de forma objetiva, los elementos estructurales de las pruebas de cargo que están destinadas a enervar tal derecho presuntivo, de modo que no se mueva por impresiones o apreciaciones exclusivamente subjetivas basadas en la declaración de un testigo, sino que tal declaración esté reforzada, cuando se trata de la víctima, de elementos de corroboración objetivos, periféricos y contrastables.

Visto el contenido de este principio básico de nuestro ordenamiento jurídico, el cuidado con el que se efectúa la valoración de las pruebas por nuestros Tribunales y Juzgados para no dañarlo y la Jurisprudencia en torno a los requisitos que debe cumplir la prueba practicada para enervar esa presunción de inocencia, sorprenden aún más las declaraciones que se efectuaron en su momento por altos cargos de nuestras instituciones públicas causando una gran confusión en los ciudadanos. Como hemos visto, ninguna prueba tiene valor de “verdad absoluta”. Todas deben valorarse conjuntamente, incluso la declaración de la víctima. Y precisamente esta función es la base de la labor de los Jueces. Recientemente se ha anunciado que el Ministerio Fiscal va a recurrir la sentencia absolutoria dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Y el Tribunal Supremo decidirá lo pertinente. Pero lo que no cambiará es la forma con la que los Jueces seguiremos realizando nuestro trabajo, sea la materia que sea, pese al contexto en el que actualmente tenemos que ejercer nuestra función constitucional.



# UNA RUEDA FANTÁSTICA

MARÍA DEL CARMEN SERVAN MORENO

magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº1 de Ceuta

Aquella mañana, durante el servicio de guardia, fuimos a la comisaría para practicar una rueda de reconocimiento por un robo con violencia e intimidación.

Antes de iniciar la diligencia y, una vez conformada la rueda, le pregunté al letrado del investigado si estaba conforme con la composición.

El letrado negó en rotundo y solicitó una nueva composición.

La policía expuso las dificultades que habían tenido para conformar la rueda y la imposibilidad de constituir la con nuevos individuos.

Yo pensé: *Oju, oju...* ¿y qué hago ahora?, y dije:

—Señor letrado, le ofrezco la posibilidad de designar a los componentes de la rueda. ¿Le parece bien con una hora?

Letrado: —Por supuesto. Gracias, señorita. Antes de llegar a la comisaría, y a medida que me aproximaba a la entrada, escuché que dos señores discutían acaloradamente, al tiempo que braceaban impetuosamente. Yo: —Por favor, caballeros, mantengan la

calma. ¿Qué ha ocurrido?

El letrado: —Señoría, he traído a la comisaría cinco individuos con características similares a mi defendido, pero al entrar les han pedido la documentación y han comprobado que se trata de marroquíes indocumentados, y quieren abrirles un expediente de expulsión.

El inspector: —Usted entenderá, señorita, que quien entra en una comisaría tiene que ser identificado, y si es extranjero irregular, hay que tramitarle el expediente de expulsión.

Mi yo pensante: Pero ¿cómo se le ocurre al letrado traer a una comisaría a unos inmigrantes irregulares? ¿Y los inmigrantes irregulares, cómo han accedido a entrar en la comisaría? Esto es surrealista. No puede estar pasando.

Yo, en una actitud muy digna: —Señores, vamos a practicar la rueda, que tengo muchos detenidos esperándome. Cuando terminemos, que cada uno haga lo que tenga que hacer.

Constituida la rueda, llegó la víctima, quien, al ver al letrado defensor, le dijo:

—Pero, Bisbal, ¿qué haces tú aquí? ¡Qué alegría verte!

Dirigiéndose a la comisión judicial, añadió:

—Lo llamamos Bisbal por los rizos. Es vecino mío de toda la vida. ¡Qué alegría que seas mi abogado!

Yo: —Señora, el letrado viene a asistir al detenido.

Víctima: —¿Cómo? ¡Bisbal no me puede hacer esto a mí! Crías cuervos y te sacarán los ojos...

Aclarada la situación y, tras realizar a la víctima las indicaciones pertinentes para practicar la rueda, ella, con mucho desparpajo, me soltó:

—Señoría, no se esfuerce usted más. Si el policía jovencito me ha enseñado la foto del individuo al que tengo que reconocer...

Yo: —¿Cómo?

Víctima: —Pues sí, ya sé quién es.

Letrado defensor: —Solicito la nulidad.

Mi yo pensante: Qué pesadilla de rueda...



# FRED ZINNEMANN, SOLOS FRENTE A TODO.

MARÍA TERESA REAL CLEMENTE

Magistrada Primera Instancia nº 8 Zaragoza

“*Un hombre para la eternidad*”, (1966), “*Solo ante el peligro*”, (1952), “*De aquí a la eternidad*” (1953), e “*Historia de una monja*” (1959). Un canciller de Inglaterra en el turbulento reinado de Enrique VIII, un cansado sheriff de una pequeña ciudad del Oeste, un soldado exboxeador destinado en Pearl Harbor en el año 1941, y una joven belga de clase acomodada que decide ser monja.

Cuatro grandes películas, ¿qué tienen en común?, el mismo director, Fred Zinnemann. Nacido en Polonia en 1907, de origen judío, emigró a Estados Unidos a principios de los años 30 del siglo pasado. Los héroes de las cuatro películas de Zinnemann son héroes “morales”, en el sentido propio en que se define la moral en el Diccionario de la RAE, “perteneciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva”.

Sus protagonistas se enfrentan a situaciones excepcionales como individuos, a la convención social, a la presión, a la injusticia, con una actitud calmada, reflexiva, consciente en todo momento de lo que el colectivo, el poder desea de ellos y quiere imponerles, no se engañan, saben el precio que habrán de pagar si no se ajustan a las exigencias de quienes quieren someterles por motivos espurios y toman una decisión. No quieren ser héroes ni mártires, pero su conciencia les impide desviarse de su camino, se mantienen firmes en sus convicciones, dispuestos a sacrificarlo todo, hasta la vida, por obrar conforme a lo que su propio yo les impone.

Thomas Moro llega hasta el martirio, simplemente porque no puede declarar lo que estima falso, prefiere perder riqueza, posición, influencia política, todo, pero no su integridad. La película describe a la perfección los mecanismos del poder, quienes prosperan a su sombra siempre que no contradigan al dirigente, comportamientos abyectos que tendrán su mise-

rable recompensa. Thomas Moro también la tiene, una conciencia tranquila y un espíritu libre. El guión adapta una obra del dramaturgo Robert Bolt, con un elenco de excelentes intérpretes británicos, entre los que destaca un sublime Paul Scofield, que ganó merecidamente el Oscar como actor principal ese año. El actor consigue transmitir toda la grandeza, la humanidad, la inteligencia del personaje. Inglaterra, los Tudor, siglo XVI, si despojamos a los personajes de sus vestidos de época sólo nos quedan los seres humanos, podrían vivir en el siglo XXI. Realmente Moro es un hombre para la eternidad, para cualquier época.

Gary Cooper también consiguió el Oscar por su papel en este western de 1952. Se ha dicho hasta la saciedad que esta historia oculta una crítica contra la Caza de Brujas del senador McCarthy y el terror que se implantó como consecuencia de la misma en Hollywood. Guionistas, actores, directores acusados de ser comunistas se quedaban sin trabajo, cancelados, sus carreras y vidas arruinadas. Se pisoteaban los derechos civiles y nadie se atrevía a alzar la voz por temor a seguir la misma suerte. Se dejaba solos a los señalados. En un pueblo del Oeste la pequeña comunidad despide al sheriff Will Kane que se ha casado y deja su puesto, es popular, una buena persona, un tipo corriente, que ha hecho bien su trabajo, y ahora piensa establecerse en otro lugar, emprender un negocio con su esposa, abrir una tienda. Pero en ese momento, cuando la pareja va a partir en su viaje de novios, llega la noticia, Frank Miller, un criminal a quien

el sheriff arrestó, ha quedado en libertad y vuelve al pueblo con sus secuaces para vengarse. A partir de ese momento todo cambia, cada uno desde su puesto, (su ayudante, el alcalde, el tendero, el hostelero, las fuerzas vivas del lugar), no se implican, se desentienden, solo quieren que se vaya para que nada altere sus rutinarias vidas. La película se desarrolla en tiempo real. El director consigue ir incrementando la tensión, la sensación de paranoia que se apodera del pueblo, mientras uno tras otros de aquellos a quienes solicita ayuda de forma mezquina se la niegan. Sólo un adolescente está dispuesto a pelear a su lado, pero Kane declina su oferta. El título inglés "High Noon", mediodía, significa el inexorable paso del tiempo, vamos viendo relojes que marcan la hora mientras se acerca el momento en que llegará el tren con los bandidos. En el rostro de Cooper leemos la decepción, la angustia, envejece ante nuestros ojos. Pero Kane no se va, aunque le apremien los "buenos ciudadanos" y se lo exija su esposa, y no se marcha, no porque tenga una obligación respecto a los habitantes de la ciudad, ni por defender la ley, sino porque no quiere ni puede abandonar, porque no va a huir porque otro se lo imponga, porque su voluntad, su sentido de lo que se debe a sí mismo, su imperativo moral, le exige quedarse y afrontar, como individuo, su destino.

El soldado Prewitt, (con los rasgos de Montgomery Clift), es el mismo tipo de héroe tranquilo, no le interesa destacar, ni el oropel, ni las prebendas, ni los ascensos, ni las ventajas que le podría pro-

porcionar su superior en el ejército si accede a sus pretensiones. Lo único que tendría que hacer es boxear en el equipo de su batallón, pero él ya había decidido no luchar más en el ring, (en una pelea resultó con graves lesiones su contrincante). Y Prewitt no va a doblegarse, ni ante los premios ni ante los sucesivos castigos, que llegan a lo sádico. A su manera calmada, sin aspavientos, es una roca. A Prewitt le gusta el ejército, y acepta las órdenes y el mando, pero no las imposiciones caprichosas. Obra de acuerdo a su sentido del honor, lo que le lleva a cumplir el deber respecto a sí mismo y el prójimo. Es un valiente en el modo en que hace frente a las circunstancias que se van presentando en su camino, que culminan en el ataque japonés a Pearl Harbor.

Finalmente, una heroína. En Historia de una monja, seguimos las peripecias de Audrey Hepburn en el papel de la hermana Luke. Aquí nuestra protagonista se integra en otro tipo de comunidad, religiosa, y pretende asumir sus férreas reglas, pero nuevamente, lo único que descubrimos es que, a pesar de sus esfuerzos, no puede conseguir dejar de ser quien es. Pasan muchas cosas en la película, distintos escenarios y peripecias, pero la aventura es moral, de autoconocimiento, la hermana Luke no puede ser una hipócrita, ni se engañará a sí misma.

Películas recomendables para tiempos cínicos.



# DE TAPAS POR MURCIA

FRANCISCO CANO MARCO

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia.

Salir de tapas por la ciudad de Murcia es una experiencia muy recomendable, que combina una rica gastronomía con el disfrute de sus calles y plazas, y de su inmejorable clima, mientras se realiza una inmersión en la cultura local. Es una buena oportunidad para conocer a su gente y descubrir los sabores del mar y de la huerta.

Si bien en este artículo propondré un concreto recorrido, en cualquier bar, tasca o taberna de la ciudad, a partir del mediodía, y con muy buen ambiente si es viernes o fin de semana, se pueden degustar las típicas tapas murcianas, como la marinera (rosquilla con ensaladilla y anchoa), los caballitos (gambón rebozado y frito) o el matrimonio (anchoa en salazón y boquerón en vinagre). Y muchas otras, que iré desgranando en estas líneas, sin perjuicio de que se pueda preguntar al camarero de turno, o avistar lo que pide el personal autóctono en la mesa más próxima.

Las tapas se suelen acompañar sobre todo con cerveza, normalmente Estrella de Levante, o, si se quiere, con un vino de la Denominación de Origen Jumilla, ambos

productos de la zona que complementan perfectamente la gastronomía murciana.

En pleno centro de Murcia, a mitad de la Gran Vía, se encuentra el sitio de tapas por excelencia, la Plaza de las Flores. Esta plaza peatonal, rodeada de edificios antiguos y adornada con puestos de flores, alberga un gran número de bares y restaurantes que ofrecen una muestra importante de la gastronomía murciana, como unas verduras de la huerta a la plancha o el pulpo al horno (pulpo de gran calibre asado con laurel, pimienta y cerveza rubia). Lugares como La tapa, El Parlamento Andaluz y La Esquina de las Flores son plenamente recomendables.

Pero la Plaza de las Flores se ha quedado pequeña, y su entorno, la Plaza de Santa Catalina, de San Pedro (Gran Bar Rhin), o los alrededores del mercado de abastos de Verónicas (Bar Verónicas), está lleno de locales con buenas tapas y animación constante. En el interior del mercado, que ofrece todo tipo de productos murcianos para la venta, existen varios establecimien-



tos que siguen la costumbre de cocinar a la plancha, o permiten acompañar con un quinto de cerveza, cualquier producto que hayamos comprado en sus puestos.

También próxima se encuentra la Calle Ruipérez, conocida popularmente como la calle de las Mulas, donde, siguiendo con las tapas tradicionales, se puede probar el zarangollo (revuelto de huevo con calabacín y cebolla) o los michirones (habas secas guisadas con chorizo, jamón, laurel y pimentón), y otras delicias (ternera en salsa, croquetas de bacalao, caldo con pelotas, acelgas fritas, pisto, patatas cocidas o asadas con ajo). Todo esto nunca falta en Las Mulas o en Pepico del Tío Gines.

Podemos continuar desde allí, por la Calle del Pilar, hasta el cercano barrio de San Antolín, donde son imprescindibles el Mesón Guinea y Luis De Rosario. En este último se debe pedir el mítico vermú helado, y en ambos, cualquier tapa, como el bacalao rebozado o los tigres (mejillones rellenos con una bechamel picante, empanados y fritos). Muy próximo, siguiendo por la calle Sagasta, en la calle Arrixaca, se encuentra La Viuda, en donde, además de unas marineras o unos matrimonios, se puede probar muy buen pescado fresco y marisco, como unos langostinos del Mar Menor.

Imprescindible, a cinco minutos andando, se llega a la Calle Alfonso X, donde no podemos de dejar de entrar en el Café Bar Gran Vía, a tomar un plato de hueva o mojama con almendras y, sobre todo, la mejor ensaladilla rusa del mundo, en marinera o sola, con una caña de cerveza bien tirada.

Propongo desde allí ir camino de la Catedral de Murcia, a admirar su fachada barroca o su torre campanario. Si vamos por la calle Trapería, una de las arterias principales del casco antiguo de Murcia, a la izquierda podemos detenernos en la barra de El Hispano, y pedir un buen tomate murciano con salazones o unas berenjenas laminadas, y a la derecha, en la Calle Sociedad, en La Bien Pagá, donde las alcachofas con crema de parmesano merecen mucho la pena.

Si todavía queda hambre, estaría bien terminar en la cercana plaza de San Juan, y, ya con mantel y cubiertos, en locales como La Parranda, La Pequeña Taberna, los Navarros o Pura Cepa, podemos seguir disfrutando de la tapa, la cerveza, los vinos de Jumilla, de Yecla o de Bullas, y de platos más elaborados, como las alcachofas de la abuela, la paletilla de cabrito a la murciana, la dorada a la sal o unos salmonetes fritos. Y de postre, como no, unos paparajotes (hoja de limonero rebozada en harina y huevo que se sirve con azúcar y canela espolvoreada, y en algunos lugares con helado).

En fin, esto y mucho más, es salir de tapas por la ciudad de Murcia. Como decía al principio, una experiencia muy recomendable.



# MARIO VARGAS LLOSA, EL LIBRE PENSAMIENTO CRÍTICO COMO MOTOR IDEOLÓGICO Y EL PODER JUDICIAL TRIBAL EN ESPAÑA

Jesús Gómez Esteban

Magistrado Sala de lo Social TSJ de Cataluña

Cuando el pasado 13 de abril de 2025 dejó de transitar por este lado de la vida Jorge Mario Pedro Vargas Llosa fue unánime la opinión de que uno de los mejores escritores en lengua hispana nos había dejado. Merecedor de todos los premios (desde el Premio Nobel de Literatura pasando por el Premio Cervantes, sin desmerecer el Premio Príncipe de Asturias), difícil es encontrar un aficionado a las letras que no sintiera la pérdida de alguien que, a lo largo de décadas, había acompañado su lectura, ese momento de placer que nos reservamos quienes entendemos las artes en todas sus manifestaciones como motor transformador de personas y sociedades y que nos permiten vivir con intensidad historias, momentos y escenarios que enriquecen nuestro día a día.

Sin embargo el homenaje sincero que es-

tas líneas pretenden ser tratarán de un ámbito, no menor, que caracterizó el devenir de Mario Vargas Llosa: la importancia de su legado intelectual y ético, muestra de un librepensamiento crítico tan necesario como, desgraciadamente, cada vez en nuestras sociedades tecnológicas en las que la tiranía algorítmica nos conduce hacia una sola verdad inmutable y dogmática (haciendo del otro no un diferente sino un enemigo al que eliminar) más escaso. Tras una juventud coqueteante con el comunismo, en las décadas finales de su vida Vargas Llosa pasó a representar el denominado “pensamiento liberal”, llegando a ser candidato a la Presidencia del Perú. Si preguntamos a un sistema de IA (que en el reverso de la moneda también aporta soluciones prácticas y eficaces a nuestras sociedades) qué se entiende por pensamiento liberal, la respuesta es: “una

*corriente filosófica, política y económica que defiende la libertad individual como valor central, la igualdad ante la ley y la limitación del poder del Estado. Surgido en el siglo XVIII, especialmente durante la Ilustración, el liberalismo busca garantizar los derechos individuales -como la libertad de expresión, la propiedad privada y la libre asociación- y promueve la autonomía personal y la tolerancia”.*

Esa concepto de libertad individual, sin prejuicios ni sesgos y como elemento nuclear de las relaciones sociales y políticas fue abordada por Vargas Llosa en una obra imprescindible para conocer el pensamiento, ideas y enfoque de un autor tan poliédrico, sinónimo sin duda de atrayente: La llamada de la tribu (2018). Con numerosos antecedentes en personajes y situaciones de sus novelas, en esta obra recoge sus ideas a modo de autobiografía intelectual, entendiendo el liberalismo y la democracia con sustento en el reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades del individuo en contraposición a la “tribu”, partiendo de un individuo librepensador frente al reduccionismo de lo tribal.

Ese pensamiento liberal, entendido como un medio y no un fin en sí mismo sin contrapesos y excluyente del otro, supone una conducta más escéptica y crítica frente a modelos pueriles de pensamiento único colectivo, más diversa frente a la radicalidad en conceptos como “nación” o “clase” politizados de forma abyecta y que han sido convertidos tras su interesada

desnaturalización en puros elementos de confrontación, siendo el objetivo a conseguir tanto por los individuos como por sus dirigentes en las sociedades un escenario plural y crítico como esencia de una verdadera sociedad democrática.

Si trasladamos tales ideas a nuestro gobierno judicial, la libertad no sesgada y plural aparece como desconocida y secundaria, debiendo ser todos los miembros de la Carrera Judicial los llamados a ocupar cargos discrecionales pero siendo muy pocos, y con unas notas comunes alejadas del concepto vargasllosiano de liberalismo, los elegidos.

Así, partiendo de los propios datos estadísticos del CGPJ a fecha septiembre de 2024, de un total de 5.416 miembros de la Carrera Judicial en activo 1.412 estaban asociados a la Asociación Profesional de la Magistratura-APM (26’07%); 933 a la Asociación Judicial Francisco de Vitoria-AJFV (17’23%); 436 a Juezas y Jueces para la Democracia-JJD (8’05%) y 342 a Foro Judicial Independiente-FJI (6’31%). Siendo por ello aproximadamente el 42’34% de la Carrera Judicial no perteneciente a ninguna Asociación Judicial.

De un total de 88 nombramientos discrecionales realizados por el actual CGPJ (elDiario.es 13 de mayo de 2025, con un número mayor posible a fecha de publicación de este texto ante la hiperactividad en la política de nombramientos del actual CGPJ tras el bloqueo que sufrió la institución durante años) para distintas Presiden-

cias y Presidencias de Salas del TS, AN, TSJ y Presidencias de AP, 34 pertenecen a la APM (40'96%); 18 a JJD (21'69%); 4 a AJFV (4'82%) y 2 a FJI (2'41%), siendo un total de 25 los nombrados sin pertenecer a ninguna asociación judicial (30'12%) y ello descontando del cálculo 5 cargos discrecionales nombrados sin pertenecer candidatos a la Carrera Judicial.

La contundencia estadística, que reproduce perniciosos escenarios pasados ajenos a un verdadero reconocimiento no solo del mérito y la capacidad sino de una real libertad crítica de pensamiento y decisión, perpetuando un seguidismo entre los partidos políticos que acuerdan quiénes ocupan el órgano de gobierno del Poder Judicial en nuestro país y los elegidos entre los llamados para ello, ha justificado que el calificativo de “escandaloso intercambio de cromos” que desde nuestra Asociación se ha dado al citado proceder no haga más que responder a una realidad numérica insoslayable.



Sin embargo, como homenaje a Mario Vargas Llosa, la fidelidad tribal, partidista e ideologizada no puede vencer a la libertad individual crítica, siendo el imperio de la ley “*la única garantía de que la justicia no sea el capricho de los poderosos o la imposición de una tribu sobre otra*”. Cabría añadir la única garantía para una material democracia.

Descanse en paz.

# LA COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL

## ¿UNA OCASIÓN PERDIDA?

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ

Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Iª

En muchas ocasiones se ha hablado en esta sección de la Comisión de Ética Judicial contando para ello con el testimonio y la experiencia de algunos de sus integrantes, y siempre hemos concluido su gran utilidad y el prestigio del que ha dotado a la ética judicial española, a nivel nacional e internacional, en ámbitos tanto académicos como profesionales, gracias a la ponderación y sensatez de los dictámenes emitidos y a la confianza generada por su plural composición. Ahora la abordamos por primera vez con un sentimiento de inquietud y, hasta cierto punto, de decepción. Dos son los detonantes de esta insatisfacción no exenta de temor por el futuro de la Comisión. El primero de ellos, el proceso electoral para la renovación parcial de la Comisión de Ética Judicial que culminó en la votación desarrollada los días 16 y 17 de julio de 2024. El segundo, el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto Orgánica del Ministe-

rio Fiscal y para la Ampliación y Fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal.

Comenzaré por este último. El mencionado Anteproyecto en su Exposición de Motivos y en lo que atañe a la Comisión de Ética Judicial introduce afirmaciones que se corresponden más con un Código Deontológico que con un Texto de Principios de Ética Judicial, que es el instrumento del que la propia Carrera Judicial decidió dotarse y ofrecer a la sociedad como un compromiso con la ciudadanía para desarrollar la función jurisdiccional de manera, no ya correcta, sino excelente. No puede darse otra interpretación a expresiones tales como “*la necesidad de establecer unas normas de conducta*”. Tampoco se alcanza a comprender la necesidad de introducir la regulación de la Comisión de Ética Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que es el propio Texto de Ética Judicial el que contiene una regulación que ha permitido a la Comisión de Ética

Judicial desarrollar sus funciones durante más de seis años de forma intachable. De mayor trascendencia es la pretensión de disminuir los miembros de procedencia judicial, que pasan de seis a cinco, mientras se incrementan de forma notoria los miembros no judiciales, que pasan de uno a cuatro. Por supuesto, este mayor peso de los miembros no judiciales no es baladí ya que se prevé que la elección de los mismos se efectúe por el Congreso de los Diputados y por el Senado, lo cual conduce a una inevitable politización de la Comisión de Ética Judicial.

No podemos olvidar que optar por unos Principios de Ética Judicial, y no por un Código Deontológico, supone que la efectividad de tales principios solo provenirá del grado en que cada juez los asuma como propios y los transforme en modelos de conducta. Y la Comisión de Ética Judicial aparece como órgano de cierre del sistema de ética justificándose su existencia en tanto en cuanto existe tal Texto de Ética Judicial del que la Carrera Judicial se ha auto dotado. Por ello, siempre entendimos que cualquier reforma, modificación, añadido o supresión debía efectuarse por la Judicatura siguiendo los mismos criterios de participación que presidieron su redacción y no mediante una norma emanada del Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo.

La inquietud que este Anteproyecto genera en relación con la Comisión de Ética Judicial se explica fácilmente. La inevitable politización va a afectar a lo que viene

siendo un órgano independiente, concebido por y para los jueces, pero con vocación de servicio a la sociedad. Esta Comisión surgió para ayudar a los jueces que se enfrentan a dilemas éticos en el desarrollo de su actividad profesional o, incluso de aspectos personales de su vida que pueden colisionar con el ejercicio de la función jurisdiccional. Si el equilibrio, la sensatez y la defensa de los valores constitucionales por encima de cualquier signo u orientación política se ven en riesgo o simplemente se ponen en entredicho, la Comisión de Ética Judicial quedará herida de muerte. En el universo de la ética judicial la defensa de los grandes valores –independencia, imparcialidad e integridad– comprende la de los valores en sí mismos y la de la apariencia de los mismos. Por ello, cualquier sombra de duda sobre la Comisión de Ética Judicial es susceptible de causar a la misma un daño irreparable. Y esta inquietud se convierte en temor cuando el Poder Ejecutivo propone una reforma de la Comisión de Ética Judicial al margen de los jueces que la concibieron, pues abre la puerta a cualquier reforma ulterior que pueda dejar sin efecto la actual imposibilidad de utilizar los dictámenes a efectos de determinar responsabilidades disciplinarias, civiles o penales de los jueces.

Pero tenemos que preguntarnos por la razón de que el Ejecutivo haya considerado conveniente proponer esta reforma de la composición y procedimiento de elección de los miembros de la Comisión de Ética Judicial. Y aquí es donde entra el hecho decepcionante. El último proceso elec-

toral para la renovación parcial de la Comisión de Ética Judicial ha revelado la avidez de unos por copar todas las plazas correspondientes a miembros judiciales de la Comisión y la indiferencia de otros a la hora de valorar la importancia que para la imagen de la Judicatura española tiene este órgano y participar con plenitud en el proceso de elección. Todo ello ha generado un caldo de cultivo para esta rechazable pretensión del Ejecutivo que, sin duda, pretenderá justificar con la garantía del pluralismo, si bien no hace sino esconder la intención de tutelar lo que hasta el momento era ajeno a su control. Desde la Asociación Francisco de Vitoria siempre defendimos la participación en candidaturas conjuntas que garantizasen la presencia de todas las sensibilidades existentes en la Carrera Judicial porque es esencial que la Comisión de Ética Judicial sea receptora de una confianza plena por parte de la Judicatura y esta confianza es directamente proporcional a la pluralidad de

quienes la integran. Por ello, seguimos apostando por el mantenimiento de su composición y sistema de elección, pero también por un ejercicio de responsabilidad que facilite las candidaturas integradoras que permitan a los electores optar por las personas más idóneas sin sacrificar con ello el carácter plural de la Comisión.

Puede que haya algo de quijotesco en este deseo, pero, pese a que algunos consideren a Don Quijote un loco desconectado de la realidad que ataca a los molinos de viento, otros lo concebimos como un soñador que se enfrenta a gigantes para que prevalezcan los valores que hacen íntegro al ser humano. Yo me quedo con esta segunda visión porque solo esta defensa a ultranza de los valores éticos puede lograr que la Comisión de Ética Judicial no se convierta en otra ocasión perdida.



# ENTREVISTA A: JESÚS BARRIENTOS PACHO



EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ Y  
ELENA CABERO MONTERO

Magistrado titular integrante de la sección I de la  
Audiencia Provincial de Zaragoza  
Magistrada titular integrante de la sección 2ª de la  
Audiencia Provincial de ÁLAVA

Entrevistar a **JESÚS BARRIENTOS PACHO** es para nosotros un inmenso placer y un gran honor. Hace ya unos cuantos años, cuando este formato se publicaba en la sección “vitorino del mes” de nuestra página web, le propusimos ser entrevistado pero, persona prudente donde las haya, consideró que no era el momento oportuno, dado el cargo que entonces desempeñaba como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en un contexto político y judicial particularmente complicado. Una vez finalizado su mandato en dicho cargo, no hemos tardado en proponerle de nuevo esta entrevista, y esta vez Jesús no ha dudado en aceptar, con una ilusión y un agradecimiento que son los que,

multiplicados por cien, merece recibir de esta Asociación.

Jesús María Barrientos Pacho nació el día de Navidad del año 1958 en la localidad de Villaverde La Chiquita (León), lugar donde cursó sus estudios primarios, continuando la enseñanza media sucesivamente en los colegios Salesianos de Cambados (Pontevedra) y de León, y concluyéndola en el Instituto Público Padre Isla de dicha ciudad. Desarrolló sus estudios superiores en Derecho entre el Colegio Universitario de León (Universidad de Oviedo), los tres primeros años, y la Universidad Autónoma de Madrid (los dos últimos cursos) donde obtuvo la licenciatura en el año 1981.

Fue en este momento cuando, como tantos estudiantes de la época, realizó la Milicia Universitaria en la Base Aérea de la Virgen del Camino (León) hasta febrero de 1983 donde tuvo su primera experiencia docente impartiendo clases de Literatura e Historia del Arte en un ciclo de Formación Profesional.

Al finalizar la milicia preparó la oposición de Judicatura en León, siendo su preparador el entonces Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de León, D. Javier Amoedo, superándola en 1984 y pasando a formar parte de la 31ª Promoción de la Carrera Judicial. Tras un período de poco más de tres meses de Escuela Judicial en Madrid, tomó posesión de su primer destino en el Juzgado de Distrito de Astorga (León) el 29 de marzo de 1985, y en apenas dos meses le llegó la primera promoción a la categoría de Juez de Ascenso, con traslado forzoso al Juzgado de Distrito nº 26 de Barcelona en el que permaneció hasta el 19 de junio de 1986 al obtener plaza como Juez de Primera Instancia e Instrucción en San Vicente de la Barquera (Cantabria). Un nuevo ascenso a la categoría de Magistrado con traslado forzoso le devolvió a Barcelona, a la Audiencia Territorial, donde fue adscrito a la Sección Séptima (Penal) de la Audiencia Provincial. Allí permaneció desde el 25 de agosto de 1988 hasta el 4 de septiembre de 2002 en que fue nombrado Presidente de la Sección Octava (Penal) de la Audiencia Provincial de Barcelona, y en

la que se mantuvo hasta su nombramiento como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, cargo del que tomó posesión el 26 de febrero de 2016, habiendo cesado el pasado día 7 de abril de 2025 quedando adscrito a la Sala Civil y Penal de dicho Tribunal Superior de Justicia. No fue esta su única responsabilidad gubernativa ya que había sido miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña entre noviembre de 2009 y noviembre de 2014.

Tan dilatada y relevante carrera profesional ha ido acompañada de una incansable actividad formativa y formadora. Superó las pruebas de especialidad en el orden jurisdiccional penal en el año 2012, si bien tal especialidad y su consiguiente reconocimiento fueron anulados por una Sentencia dictada, paradójicamente, en base a un recurso interpuesto por la Asociación Francisco de Vitoria. Ha sido Delegado Provincial de la Mutualidad General Judicial en Barcelona desde 2002 hasta 2016, y Vocal del Consejo Rector y de la Comisión Pedagógica de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial entre 2001 y 2003. Ha desarrollado labor docente como profesor asociado en la Universidad Pompeu-Fabra de Barcelona, en la Universidad de Barcelona, en el Centro Universitario Abat Oliba –CEU- de Barcelona y en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Su actividad no se ha limitado a nuestras fronteras, habiendo



colaborado en diversos programas de cooperación internacional en Panamá, en El Salvador y en Colombia. Todo ello le ha reportado numerosos reconocimientos tales como la Cruz del Mérito Militar, la Cruz de Plata del Mérito de la Guardia Civil, y la Cruz del Mérito de la Policía. Recientemente, ha sido distinguido por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y por el Ilustre Colegio de los Procuradores de Barcelona, tanto por el especial respeto y consideración hacia la abogacía en el ejercicio de la jurisdicción como por su trayectoria profesional.

Jesús Barrientos es un “vitorino de pro y de los de siempre”. Se afilió a la Asociación Francisco de Vitoria en el año 1990 siendo determinante su fuerte vínculo personal con el ya fallecido y por muchos recordado Pedro Martín García, con quien compartió Tribunal en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, y a quien sucedió como Portavoz de la Sección Territorial de Cataluña en la que siempre ha estado integrado. Y es que, como no podía ser de otro modo, el compromiso de Jesús Barrientos con la Asociación, como con todos los aspectos de su carrera, ha sido máximo, y no eludió formar parte del Comité Nacional de la Asociación durante dos mandatos que se desarrollaron entre los años 1999 y 2003, siendo portavoces nacionales José Luis González Armengol y Joaquín González Casso. Y todo ello, sin dejar de lado su vida familiar con su esposa y sus dos hijos, ya de 32 y 30 años de edad respectivamente, y sin descuidar

sus hobbies principalmente relacionados con las actividades al aire libre: Ciclismo, golf, largas caminatas...

Jesús Barrientos Pacho ha sido y es un compañero imprescindible en nuestra Asociación. Siempre amable, siempre cercano, siempre acogedor. Su presencia y participación en la misma han sido muy relevantes y su buen hacer profesional, su mesura y la inteligencia con que ha sabido manejar situaciones extremadamente complejas a partir de la seriedad, el trabajo y el sentido común, no solo le otorgan una gran dimensión personal y profesional sino que su eco redunda en el buen nombre y en el prestigio de la Asociación Francisco de Vitoria. Su prudencia y su saber estar se combinan con una indiscutible valentía a la hora de asumir retos y con una rabiosa independencia e imparcialidad, valores a los que todos los que nos llamamos “vitorinos” debemos aspirar. Creemos, honesta y firmemente, que la AJFV le debe mucho a Jesús Barrientos, que la Carrera Judicial le debe mucho a Jesús Barrientos, y que España le debe mucho a Jesús Barrientos.

### **¿Qué es para ti la Asociación Francisco de Vitoria?; ¿Cómo defines el “espíritu vitorino”?**

Aunque la esencia de FV aparece definida de forma impecable en los dos primeros artículos de sus estatutos, a mi juicio hay dos notas que predominan sobre el resto de valores y objetivos marcados como asociación: Por un lado, Francisco de

Vitoria es una garantía de independencia frente a los poderes públicos y a los partidos políticos, aun pagando por ello el elevado coste que supone carecer de representación en el Consejo y, en esa misma medida, ver limitada la capacidad de influir en aspectos esenciales como la mejora del estatuto del juez y de la Justicia como servicio público; y, por otro, la democracia directa que asegura el formato asambleario tanto en el desarrollo de los debates como en la elección de quienes van a representarnos.

Si se puede hablar de “espíritu vitorino” creo que estas dos notas son las que mejor nos singularizan respecto de otras asociaciones. Desde la experiencia propia, siempre he valorado el hecho de que todos los asociados y asociadas que lo deseen puedan acudir a las Asambleas anuales y, en ellas suscitar y alimentar debates con absoluta libertad. Es precisamente la viveza de esos debates y las complicidades que con ellos se generan, también en los procesos de elección de los comités, lo que alimenta el sentimiento de pertenencia que podríamos identificar como el “espíritu vitorino”.

**¿Qué te motivó a unirse a esta asociación y no a otras?; ¿Qué te ha aportado el estar en Francisco de Vitoria tanto desde el punto de vista profesional como personal?; ¿Valoras positivamente el haber adoptado tal decisión?**

Reconozco que mi decisión de asociarme a FV tuvo más que ver con el empeño del

entonces compañero de Sección en la AP de Barcelona, Pedro Martín García, que con un real conocimiento de las claves del funcionamiento de FV. No obstante, puesto que el primer Consejo nombrado en vigencia de la LOPJ de 1985 había posicionado a las otras dos asociaciones judiciales existentes, ya podía intuirse que, en adelante, asociarse a una u otra iba a suponer asumir etiquetas incómodas. El convencimiento sobre la conveniencia de estar asociados hizo el resto.

**Has sido uno de los pioneros en esta asociación, por eso es interesante tu opinión sobre los cambios que ves en la misma desde que te uniste a ella. ¿En qué consideras que se ha producido el cambio más importante?; ¿Cómo ves la situación actual de AJFV?**

No participo de la premisa. No me considero pionero de la asociación. Cuando yo me integro en FV se acababan de aprobar los primeros estatutos en la asamblea de Barcelona y estaban ya perfectamente definidos los objetivos y las claves de funcionamiento. En ese momento, al menos en Cataluña, fueron los auténticos pioneros el citado Pedro Martín y Rafael Martínez de la Concha, los dos tristemente desaparecidos. Después de ellos, asumimos el impulso de la sección territorial de Cataluña un grupo de magistrados y magistradas convencidos de la importancia y el protagonismo que en la Carrera Judicial debía jugar una asociación con el ADN inconfundible de FV. El primer efecto de ese impulso pasaba

por lograr una participación activa en los debates y órganos asociativos nacionales. Desde entonces esa voz siempre se ha escuchado en los sucesivos comités nacionales. Precisamente aquella apertura, y la relevancia creciente de los ideales inmutables que persigue FV, han hecho que hoy la sección cuente prácticamente con un centenar de asociados, la inmensa mayoría pertenecientes a las últimas promociones de Carrera, y los jueces de Cataluña acaban de darnos, por primera vez, una mayoría holgada en las últimas elecciones a la Sala de Gobierno, lo que encierra un mensaje muy esperanzador como asociación profesional, pues constituye el mejor indicador de que los jueces del futuro valoran más la independencia como rasgo identificador de esta asociación, que las limitaciones que de ello pueda derivarles para su propia carrera profesional, sabedores de que en otras asociaciones tendrían más posibilidades de realizarla. Debemos aspirar a que este orden de prelación llegue a ser mayoritario en la Carrera, porque ello va a encontrar reflejo en una representación también mayoritaria de FV.

**Háblanos de tu visión actual de la Carrera Judicial. ¿Cómo ha evolucionado desde que perteneces a ella? ¿Cuál es tu percepción en la actualidad?**

Pertenezco a la 31ª Promoción de Carrera Judicial y vengo de compartir una sesión docente en la Escuela Judicial con alumnas y alumnos de la 75ª Promoción.

Más de cuarenta promociones mediante, la evolución no solo es visible, podríamos incluso calificarla de transformadora, la misma transformación que en este tiempo ha experimentado la sociedad a la que servimos.

El primer factor diferencial se marca en la misma Escuela Judicial. Las promociones que se incorporan desde la actual Escuela Judicial lo hacen provistos de habilidades que las anteriores promociones necesitábamos años para consolidar. El segundo factor, este sí verdaderamente transformador, es el relacionado con la adaptación tecnológica, la facilidad para el acceso y utilización de los sistemas procesales de tramitación telemática y, en general, para poner las nuevas tecnologías al servicio de la función judicial. Un tercer factor, tiene que ver con la conciencia creciente del juez nacional como juez europeo, tanto desde la vinculación de la jurisprudencia de los tribunales europeos como desde la posibilidad de acudir a ellos al adoptar decisiones necesitadas de armonización con el derecho europeo.

Sin embargo, a pesar de éstos y otros rasgos de evolución positiva, persisten inmutables algunas debilidades como carrera profesional que deberían ser afrontadas con determinación y más eficacia que la demostrada hasta ahora. La principal tiene que ver con las cargas de trabajo en todos los órdenes jurisdiccionales, con las se le exprime al juez hasta niveles que, en muchos casos, compromete su propia salud mental. Ahí están los índices

crecientes de bajas laborales por estrés o de jubilaciones anticipadas, que en mi reciente experiencia en la presidencia del TSJ he podido constatar.

Y no soy optimista con que la transformación organizativa que asegura la L.O. 1/2025 vaya a corregir estos patrones de dedicación y exigencia resolutive, precisamente porque el cambio de paradigma requeriría de un esfuerzo inversor en Justicia del que se olvida la referida Ley Orgánica. Tampoco ayuda el modelo retributivo consagrado en la Ley de retribuciones de 2003. Formé parte del comité nacional que intervino en las discusiones previas a esta Ley de retribuciones. Fuimos la única asociación que se opuso a ella (todavía no existía el Foro). Ya era evidente entonces que un sistema retributivo de la función judicial parcialmente vinculado a la productividad (regla del 20x5), además de degradar la esencia de la función, aseguraba una espiral de progresiva mayor exigencia para alcanzar los mismos objetivos. De aquellos polvos, estos lodos.

**¿Cuáles son las medidas que se podrían adoptar para mejorar nuestras condiciones profesionales y nuestra independencia desde el punto de vista personal, asociativo o de la carrera en su conjunto?**

Sin duda alguna, la medida de mayor impacto en nuestras condiciones profesionales pasa por el incremento de las partidas presupuestarias dedicadas a

Justicia. No es de recibo que el incremento anual en Justicia (cuando hay presupuestos) se corresponda con el incremento del IPC en la partida de retribuciones, cuando la litigiosidad es un 10% superior cada año, y así año tras año durante décadas. Una adecuada dimensión de la planta es la base de todas las demás condiciones laborales del juez. Los incrementos presupuestarios deberían incluir la actualización de nuestras retribuciones básicas y complementarias hasta niveles que reconozcan la altísima cualificación profesional del juez, además del severo régimen de incompatibilidades que le afectan, de forma que no se vean obligados, como ocurre en algunos casos, a recurrir a las sustituciones voluntarias o a las comisiones sin relevación para atender sus compromisos económicos personales o familiares. La plena independencia económica conforma también la independencia personal del juez. En los demás planos, el juez cuenta con resortes suficientes para que sus decisiones no se vean condicionadas por factores externos.

En cuanto a la independencia asociativa, como he dicho ya, un factor que ha podido condicionarla procede del actual modelo orgánico de elección parlamentaria del Consejo. Pues bien, en esa misma medida, una modificación del sistema de elección de los vocales judiciales del Consejo estoy seguro que ayudaría a liberar a las asociaciones del lastre/etiqueta que las vincula con aquellos partidos políticos que extraen de su lista, y solo de su lista, los vocales respectivos, que desde entonces

pasan a ser tratados como “bloque conservador” o “bloque progresista” sin mayores sobresaltos en las posiciones que adoptan ya en el órgano constitucional.

Sobre la independencia como Carrera no me atrevo a expresarme, es más, creo que son palabras que no admiten conjugación, salvo que queramos aludir con ello a la imagen que como colectivo profesional proyectamos hacia la sociedad y que, con alguna frecuencia, nos califica como una carrera mayoritariamente conservadora -cuando no franquista-, como clasista o elitista, incluso de machista, según los intereses. La utilización de estos calificativos lo que demuestra es un gran desconocimiento de la realidad de los profesionales que la integramos, lo que debería preocuparnos y activarnos con el propósito de mostrarnos más y revertir esa imagen distorsionada de la judicatura.

**Hoy en día ¿Cuál crees que es la imagen de los jueces ante la opinión pública?; Y, en su caso, ¿qué se podría hacer para mejorarla?**

Acabo de apuntar uno de los campos en que tenemos muchísimo que mejorar y, por tanto, también mucho trabajo por hacer. La judicatura cuenta con extraordinarios profesionales del derecho -ninguna otra profesión jurídica selecciona, forma y entrena para la excelencia a sus profesionales como ocurre con los jueces-. Su producción, las resoluciones judiciales, responden por lo común a los más exigentes estándares de motivación y

rigor técnico jurídico. Esto es fácilmente constatable desde cualesquiera de los tribunales de revisión. Pero también es constatable, incluso evidente, que no sabemos “vender” la altísima calidad del producto que ofrecemos.

Los jueces en general tenemos un grave problema con la comunicación. Recelamos y huimos de los profesionales de la información como si éstos fuesen a meternos en problemas. Esos celos se extienden a los profesionales que integran las Oficinas de comunicación de los TSJ, que en ocasiones tienen que sortear mil obstáculos para acceder a una resolución de interés informativo, cuando su único propósito es el poder ofrecer a los medios de comunicación un acceso neutral a la fuente genuina de la información, con explicación de los escenarios a que responde y de las razones que han llevado a la decisión adoptada y no a otra. Es la ocasión perfecta para poner en valor la decisión judicial y debe ser aprovechada.

En definitiva, no lograremos revertir la imagen que la sociedad tiene de sus jueces mientras no tomemos conciencia de la importancia de la comunicación y todos, desde el último juez del escalafón hasta la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, asumamos un compromiso serio de colaborar con las Oficinas de comunicación al servicio del Poder Judicial, cuya potenciación y dotación de recursos debe estar a la altura del interés creciente que para la opinión pública tiene la actividad de juzgados y tribunales.

**Has estado comprometido con la asociación formando parte del Comité Nacional entre 1.999 y 2.003. Nos gustaría que nos hablaras de lo que han supuesto estas experiencias. ¿Qué ha sido para ti lo más positivo de las mismas?; ¿Y lo más arduo?**

Tengo un magnífico recuerdo de aquellos años y de algunas de las actividades organizadas y llevadas a cabo desde los dos comités de los que formé parte; pero, sobre todo, de la ilusión y la entrega de cuantos nos integramos en ellos, además de la generosidad con la que cada uno acudía a las mesas o foros en que era requerido. Precisamente ese ambiente fue generador de vínculos personales que han perdurado y trascendido más allá de la asociación.

Personalmente la experiencia me resultó sumamente enriquecedora. Me permitió conocer toda la estructura interna de la asociación y las claves de su funcionamiento, incluidas las singularidades de cada una de las secciones territoriales. Me acercó a los órganos de gobierno del Poder Judicial y a descubrir algunas de las claves a que respondía el Consejo, y sigue respondiendo. En fin, es una experiencia muy recomendable para quien presente un cierto gen reivindicativo y esté en disposición de colectivizarlo.

En el debe, o como mayor dificultad, señalaría el sobre coste en tiempo que exigen los compromisos asumidos, tanto para asistir a las reuniones mensuales en Madrid como a las desplazadas programadas con

las secciones territoriales (entonces no existía la modalidad telemática como alternativa a la presencialidad). Pero el saldo es más que positivo.

**Llevamos un tiempo en el que el interés mediático sobre la Judicatura se ha incrementado al situarla como una solución a los problemas políticos. ¿Crees que ha habido una respuesta suficiente, en general, para amparar a los jueces que se han visto afectados por la situación política?; ¿Cuál es tu opinión sobre este papel atribuido a los Jueces hoy en día?**

La función del juez es dar una respuesta en Derecho a cada cuestión que cae en la mesa de su jurisdicción. La respuesta judicial se proyecta siempre y únicamente sobre hechos y sobre conductas individuales, sin otro propósito que el de realizar el bloque de la legalidad constitucional. Y el juez va a responder siempre. No puede dejar de hacerlo. Con independencia de que ello despeje o aliente un conflicto político. Esto es lo que en ocasiones no asumen algunos actores políticos que, en clave de oportunidad y con demasiada frecuencia, llegan a la descalificación, cuando no al insulto, del juez que ha defraudado su expectativa.

A mi juicio el juez ya se rodea de garantías suficientes para que esas descalificaciones no le perturben, además de disponer del recurso a la demanda de protección del honor si considera que ha sido vulnerado. Ahora bien, hay descalificaciones que

trascienden del propio juez concernido y buscan dañar la imagen del órgano judicial, o incluso socavar la confianza del ciudadano en sus jueces, y frente a ese tipo de ataques el Consejo General del Poder Judicial sí que debe reaccionar sin vacilaciones y con contundencia.

**Concretamente, y relacionando esta pregunta con la anterior, háblanos de tu experiencia en el periodo que has ejercido como Presidente del TSJ de**



**Cataluña y, para ti, qué ha sido lo más gratificante y lo más duro a lo que te has tenido que enfrentar en estos 9 años.**

Un relato extenso desbordaría el espacio de esta entrevista, aunque a nadie se le escapa que los momentos más delicados de mi presidencia al frente del TSJ

coincidieron con los días álgidos del denominado “procés”, entre el 6 de septiembre y el 27 de octubre de 2017, singularmente la nefasta jornada del 1 de octubre, y con las tres semanas que siguieron al 14 de octubre de 2019, por el horror calculadamente exhibido sobre todo en las noches de Barcelona ciudad.

Bajo otros condicionantes bien diferentes, la declaración del estado de alarma por la pandemia de COVID -14 de marzo

de 2020- y los largos meses que siguieron a su levantamiento -21 de junio de 2020-, con la desescalada de las medidas restrictivas y la progresiva recuperación de las agendas en los diferentes juzgados y tribunales, supuso para todos una prueba de resistencia, física y mental, como nunca antes se nos había presentado; lo que añadía, a la dificultad de un escenario en que se arriesgaban vidas, situaciones inexploradas que exigían decisiones

inmediatas de salvaguarda de otros derechos individuales que no podíamos desproteger. Para la dimensión del desastre, creo que el sistema de Justicia logró recomponerse en unas condiciones y en unos tiempos razonables.

Estas situaciones y escenarios de gran

dificultad en la gestión de la organización judicial, me permiten enlazar con la segunda parte de la pregunta, pues, sin dudar, lo más gratificante de todo este periplo ha sido la constatación de la gran profesionalidad demostrada por todos los colectivos de Justicia en Cataluña. Su compromiso y laboriosidad, la generosa contribución no solo por los jueces en su desempeño jurisdiccional, sino también de letrados/as de Justicia, de fiscales, médicos forenses, de los cuerpos de funcionarios y demás profesionales que coadyuvan en la actividad judicial, nos permitió superar con éxito todas las contrariedades que el sistema de Justicia, y la sociedad catalana en general, hubo que afrontar en aquellos años.

**Tras varios años de tardanza, se ha renovado el Consejo General del Poder Judicial y se están produciendo diversos nombramientos discrecionales. Según tu opinión ¿Cuál sería el mejor sistema de elección tanto del Consejo como de estos puestos de libre designación?; ¿Qué opinas del procedimiento y de los criterios que se está siguiendo en los procesos actuales para estos nombramientos?**

Mi opinión sobre la mejor fórmula para la elección de los vocales judiciales del Consejo coincide con la expresada reiteradas veces por FV. Y coincido en que solo un sistema que garantice

la elección directa por los jueces de, al menos, la mitad de sus miembros, cumplirá los requerimientos del Consejo de Europa, del GRECO y de la UE. Claro que, en un sistema de elección directa por los jueces deberían introducirse algunos factores de corrección que asegurasen una representación equilibrada de todas las sensibilidades existentes en la Carrera.

En cuanto a los nombramientos discrecionales del Consejo, con el actual modelo de Carrera Judicial, en que el mérito reconocido más relevante es la antigüedad en el desempeño, de modo que transcurridos veinte años se hace equivaler a la especialidad (D.A. 22ª de la LOPJ), este Consejo, el anterior y los que vengan, se van a encontrar sistemáticamente con el dilema de tener que nombrar a un candidato o candidata de entre 15, 20 ó 30 que reúnen todos méritos análogos para el cargo. El resultado nunca va a ser satisfactorio, pues una competición tan abierta propicia que entren en juego factores extracurriculares que no pueden verse reflejados en los acuerdos de nombramiento; de forma que los preteridos nunca van a saber por qué lo han sido.

Personalmente apostaría por un modelo distinto de carrera profesional, que permita al juez reunir a lo largo de los años de ejercicio jurisdiccional los méritos específicos relacionados con los objetivos que se proponga alcanzar (cursos de especialización gradualmente actualizados). Esta concepción de carrera profesional no coincide con la promovida

desde FV, pero a mi juicio permitiría reducir considerablemente el campo de la discrecionalidad del Consejo en cada nombramiento.

### **Háblanos un poco de ti. ¿Cuáles son tus principales aficiones cuando no estás trabajando?**

Durante estos últimos nueve años de la presidencia se comprenderá que la dedicación ha resultado tan exigente que el tiempo disponible para uno mismo y para la familia ha sido muy limitado. Espero compensar en esta nueva etapa los déficits acumulados y poder participar con más frecuencia en una buena mesa de mus, poder sumar kilómetros con mi flamante e-bike, afinar el swing y al menos conservar el hándicap. Y seguir cultivando una afición, alimentada precisamente de las tertulias del comité nacional con el compañero Juan Carlos Toro, en el seguimiento de las bolsas y mercados, claro que con el componente de riesgo justo.

**Y, como punto final, queda acabar con lo que ya hemos implantado como una tradición y pedimos a todos los entrevistados. Recomiéndanos, con comentario personal incluido, un libro, una película o serie y un viaje que te gustaría repetir.**

Incluyo la lectura y el cine entre las actividades que me propongo recuperar de inmediato. Tengo sobre la mesa un libro sobre “Ética de la inteligencia artificial”, de Luciano Floridi, que resulta muy sugerente en los tiempos que corren. Pero es que todavía no he encontrado el momento de ir a ver “Cónclave”. Y, o es ahora o pierde vigencia. En estas condiciones, hacer recomendaciones sería un atrevimiento por mi parte.

### **LA VIÑETA DE LUCÍA** por Emma Ortega Herrero



# VITORINOS

ASOCIACIÓN JUDICIAL «FRANCISCO DE VITORIA»



**AJFV**  
ASOCIACIÓN  
JUDICIAL  
FRANCISCO DE  
VITORIA